

PRESENTACIÓN

Tomás S. Vives Antón

Catedrático emérito de Derecho penal
Universitat de València

María Luisa Cuerda Arnau

Catedrática de Derecho penal
Universitat Jaume I de Castellón

El presente debate surge a raíz de la polémica suscitada alrededor de una sentencia: la recaída en el caso conocido como La Manada, aunque intenta ir mucho más allá de esa controversia. En efecto, la discusión sobre la sentencia gira fundamentalmente en torno a la violencia de género y a la necesidad de reprimirla, pero a propósito de esa cuestión principal se han vertido una serie de declaraciones que plantean problemáticas muy diversas.

Así, apenas unas horas después de que se hiciera pública la sentencia ya se alzaron las voces de quienes clamaban contra la condena a nueve años de prisión y proclamaban que en España la violación sale gratis, manifestando una idea de la gratuidad que es difícil compartir. Asimismo, la resolución de la Audiencia Provincial de Navarra ha motivado que algunos planteen la necesidad de acometer con urgencia la reforma del Código Penal para, entre otras cosas, recuperar el delito de violación e incrementar las penas para hechos de esta índole, objetivos ambos francamente discutibles, dado que, si en 1995 se prescindió de ese calificativo, fue porque es un icono de la cultura machista: «Antes muerta que deshonrada» ha sido históricamente el absurdo lema que ha presidido la incriminación de una conducta como violación. Frente a esa concepción, el Código Penal de 1995 centró la calificación de los hechos en la existencia de un ataque más o menos grave a la libertad sexual en función del medio utilizado para quebrantar la voluntad de la víctima, criterio que merece, al menos, ser tomado en consideración. No vale la pena entrar en más detalles del caso que ha dado origen a este debate. Sí es necesario, en cambio, señalar con nitidez los límites de lo punible y de lo que no puede serlo y, al hilo de esta cuestión, hacer hincapié en los requisitos y los límites del castigo. Porque, ciertamente, el castigo, como institución jurídica que es, debe conjugar dos tipos de exigencias: las que derivan del concepto mismo de Estado de Derecho y las que nacen de las ideas de utilidad y necesidad. A la totalidad de ese ámbito se refiere este debate.

Por otra parte, singular relevancia tiene la tutela del proceso justo, que puede verse constreñido por las exigencias punitivas manifestadas por una opinión pública no suficientemente informada —o, incluso, deliberadamente manipulada por ciertos medios de comunicación irresponsables a los que la formación de una opinión pública libre les trae sin cuidado—. Por si esto no bastara, en los últimos años hemos asistido a insólitas declaraciones de responsables políticos que, ignorando las reglas más elementales de la división

de poderes, han contribuido a afianzar un punitivismo ambiental que puede dificultar la actuación imparcial de nuestros jueces. Tampoco es desdeñable el peligro que para el derecho a la tutela judicial efectiva representan las demandas de quienes sostienen que hay que creer a toda costa a las mujeres, a los niños y, en general, a las víctimas. En el ámbito penal, esta idea no parece compatible con la presunción de inocencia, que exige que, para que se imponga una condena, los hechos hayan sido probados más allá de toda duda razonable y que, por lo tanto, consagra la obligación judicial de someter a duda toda prueba, lo cual no implica rechazarla. Por lo demás, es obvio que también ha de repararse en los derechos que pueden verse afectados a lo largo del proceso: particular importancia tiene el respeto al derecho a la intimidad, derecho que, especialmente en el caso de las víctimas, resulta a menudo insuficientemente tutelado. Todo lo dicho obliga a llevar a cabo una profunda reflexión sobre la libertad de prensa, su ámbito general y sus límites particulares. Estos temas y otros relacionados directamente con ellos son los que se analizan en los siguientes trabajos. Agradecemos muy sinceramente a todos los que han aceptado la invitación de *Teoría & Derecho* —académicos, jueces y fiscales— su contribución al enriquecimiento de un debate que interesa a todos los demócratas.